



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, mayo once de dos mil veintitrés

Proceso	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS DEFINITIVOS O PERMANENTES- VERBAL SUMARIO
Demandante	GUSTAVO VELASQUEZ RIAÑO Y OTROS
Demandado	GUSTAVO VELÁSQUEZ MORALES
Radicado	05001-31-10-011- 2023-00194 -00
Providencia	Interlocutorio N° 379
Instancia	Primera
Temas y Subtemas	No subsana requisitos
Decisión	Rechaza Demanda

Los señores Gustavo, Carlos Alberto, Diana Marcela y Sergio Antonio Velásquez Riaño, mayores de edad, actuando por intermedio de apoderada judicial legalmente constituida, acuden a la jurisdicción para interponer demanda Verbal Sumaria de Adjudicación Judicial de Apoyos Definitivos o Permanentes en contra del señor Gustavo Velásquez Moreno, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad.

CONSIDERACIONES

El día 27 de abril pasado, el despacho emitió auto interlocutorio donde se inadmitía la demanda debido a que adolecía de algunos requisitos.

En dicho auto se concedía a la parte interesada el término de cinco (5) días para subsanar tales falencias, de conformidad con el artículo 90 CGP, el cual fue notificado por estados del día 28 del mismo mes y año, sin que la parte actora diera cumplimiento a lo exigido por el despacho.

En razón de lo anterior, este juzgado rechazará la presente demanda por no subsanar los requisitos señalados.

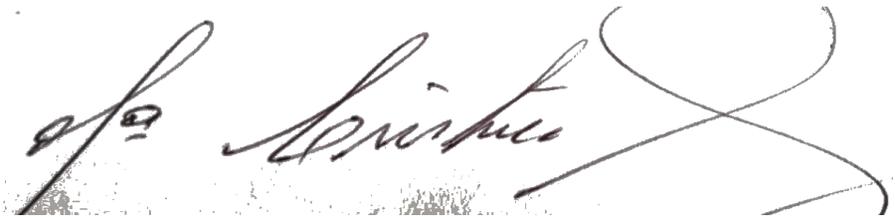
En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL** de Medellín – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por las razones expuestas.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE



**MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **551178d54981daa5a0fd18e0a876198fdf7134c14047339f8916af29afb1bbf5**

Documento generado en 11/05/2023 03:13:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>